



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2020.-

DECRETO ALC. N° 159/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°1.491/2019 que aprueba contratación a plazo fijo de doña Melanie Morales Becerra; Decreto Alcaldicio N° 1.454/2019 que aprueba contratación a plazo fijo de doña Gisella Mamani González; Decreto Alcaldicio N° 2.313/2018 que aprueba contrato de trabajo a plazo fijo de doña Paulina del Canto Hidalgo; Decreto Alcaldicio N° 2.317/2018 que aprueba contratación a plazo fijo de doña Cenia Olivares Fernández; Decreto Alcaldicio N° 5.327/2018 que aprueba anexo de contrato de trabajo por primera renovación de doña Paulina del Canto Hidalgo y Cenia Olivares Fernández; Memorandum N° 1.740/2019 del Jefe de la Dirección de Servicios Traspasados a la Directora de Asesoría Jurídica solicitando decretar anexos de contratos de funcionarias que indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexos de contrato, suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y las trabajadoras que se señalan a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de plazo fijo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para que se desempeñen en el Jardín Infantil y Sala Cuna Tortuguita:

Nombre	RUT	Función
Melanie Cecilia Morales Becerra	██████████	Educadora de Párvulos
Gisella Yendery Mamani González	██████████	Educadora de Párvulos

2.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexos de contratos, suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y las trabajadoras que se señalan a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de Indefinido, a partir del 01 de Enero de 2020, para que se desempeñe en el Jardín Infantil y Sala Cuna Tortuguita

Nombre	RUT	Función
Paulina Ximena del Canto Hidalgo	██████████	Educadora de Párvulos
Cenia Marcela Olivares Fernández	██████████	Educadora de Párvulos



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a las trabajadoras que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

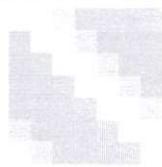
6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

CCG

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal